



Radicado: S 2022060088491

Fecha: 12/08/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS “PROVIDAS”.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 y la Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por el cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, en concordancia con el artículo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud y Protección Social, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el día 05 de abril de 2020, en el municipio de Girardota, se constituyó la Fundación Protegiendo Vidas “Providas”, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.
5. Que la señora Leida Patricia Murillo Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.194.832 expedida en El Santuario- Antioquia, fue designada como Representante Legal y Presidente de la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS “PROVIDAS”**.
6. Que el 07 de abril de 2020, fueron aprobados en Asamblea General los estatutos que han de regir a la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS “PROVIDAS”**.
7. Que la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS “PROVIDAS”**, obtuvo concepto favorable a los estudios de factibilidad y suficiencia patrimonial, los cuales fueron aprobados por cumplir los requisitos, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 22 del Decreto 1088 y Resolución 13565 de 1991, emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y Ley 100 de 1993.

" POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS "PROVIDAS"

8. Que la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS "PROVIDAS"**, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud únicamente dentro de la jurisdicción del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS "PROVIDAS"**, con domicilio en el municipio de Girardota, ubicada en la Parcelación El Limonar, finca El Castillo en el kilómetro 7 vía Girardota- Hatillo del municipio de Girardota, Departamento de Antioquia y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos por Asamblea General el 07 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal en calidad de Presidente de la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS "PROVIDAS"**, a la señora **LEIDA PATRICIA MURILLO BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.194.832 expedida en El Santuario- Antioquia.

PARAGRAFO: Las actividades realizadas por la Fundación, en ejecución de su objeto social se realizarán en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del Decreto 1437 de 2011 al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS "PROVIDAS"**.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental a cargo de la **FUNDACIÓN PROTEGIENDO VIDAS "PROVIDAS"**, con domicilio en el municipio de Girardota- Antioquia y el pago de los respectivos impuestos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		
Revisó:	Juan Carlos Jiménez Escobar		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	